



Al responder cite este número:
20202210811011

Bogotá D.C., 22-10-2020

Señor (a):
ANONIMO (A)

Radicado de entrada No. 20203201113222 del 15 octubre de 2020

Asunto: Solicitud de información Convocatoria Territorial Norte.

Cordial saludo,

La Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, recibió su comunicación, en la que solicita:

La alcaldía de Barranquilla no está cumpliendo los términos legales para la notificación de nombramiento en período de prueba, para la muestra un botón las listas que tuvieron firmeza el 28 de septiembre no les han notificado y su plazo venció ayer 14 de octubre, Favor se necesita intervención y más vigilancia directa sobre los responsables de la contratación. Los elegibles queremos oportunidad en este proceso, y que se garanticen nuestros derechos ya adquiridos.

De acuerdo a su solicitud, me permito informarle que en virtud de las competencias conferidas por la Constitución Política de Colombia a la CNSC, especialmente en su artículo 130, la designa como responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial y específicos del origen legal, normatividad desarrollada por lo establecido en la Ley 909 de 2004 y las normas concordantes, que regulan el empleo público y la carrera administrativa.

Dicha normatividad, no dispone que la CNSC tenga competencia ni injerencia alguna en materia de administración de plantas de personal de las entidades que proveen los empleos de carrera administrativa, ni en lo relacionado con los Actos Administrativos de nombramiento.

Así las cosas, de manera informativa el Acuerdo de Convocatoria Territorial Norte establece en su artículo 52° que dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la lista de elegibles, la Comisión de Personal de la entidad u organismo interesado, podrá solicitar a la CNSC, en los términos del Decreto Ley 760 de 2005, la exclusión de la lista de elegibles de la persona o personas que figuren en ella, por cualquiera de los hechos que el artículo en mención dispone.

La CNSC una vez recibida la solicitud de que trata los artículos anteriores y de encontrarla ajustada a los requisitos señalados en los Acuerdos, iniciará la actuación administrativa correspondiente y comunicará por escrito al interesado para que intervenga en la misma.

Vencidos los (5) cinco días hábiles, sino se recibe solicitud de exclusión de la lista, se producirá la firmeza de la lista de elegibles, una vez en firme las listas de elegibles, la CNSC comunica a

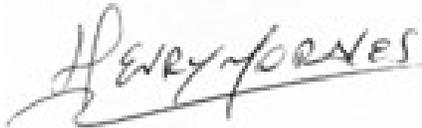
cada entidad, la firmeza de los actos administrativos por medio de los cuales se conforman las listas de elegibles para los diferentes empleos convocados y los publicará en la página web www.cnsc.gov.co enlace Banco Nacional de Listas de Elegibles la cual constituye el medio oficial de publicación para todos los efectos legales, para que inicien las acciones tendientes a efectuar la provisión por mérito.

Así, dando cumplimiento al artículo 57° de los acuerdos de convocatoria, una vez publicados los actos administrativos que contienen las respectivas listas de elegibles debidamente ejecutoriados y cumplidos los requisitos para la vinculación y toma de posesión en el cargo, el Representante Legal de la entidad nominadora tendrá diez (10) días hábiles para producir el acto administrativo de nombramiento en periodo de prueba, que tendrá una duración de seis (6) meses.

En ese sentido, se corrió traslado de su solicitud a la Dirección de Vigilancia de Carrera Administrativa mediante memorando No. 20202210020603 de 2020, para que inicie las investigaciones pertinentes.

Finalmente se invita a consultar permanentemente la página web www.cnsc.gov.co, medio a través del cual se estará informando sobre el desarrollo y fechas de las diferentes etapas de los concursos, conforme lo dispuesto en el Artículo 33 de la Ley 909 de 2004 y el Artículo 14, numeral 9, del Acuerdo de Convocatoria.

Cordialmente,



HENRY GUSTAVO MORALES HERRERA
Gerente de Convocatoria Territorial Norte

Proyectó: Jennyffer Johana Beltran – Profesional convocatoria
Revisó: Nathalia Rodríguez- Profesional convocatoria

C.C: Alcaldía Distrital de Barranquilla - Jaime Alberto Pumarejo Heins, Representante Legal, correo electrónico: mrodriguez@barranquilla.gov.co